OK

RESOLUCIÓN No. 405 **DEL** 01 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SPCD-SAMC-016-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

La Secretaria de Servicios Administrativos del Departamento del Putumayo con Funciones de Ordenación del Gasto, conforme al Decreto Departamental No. 075 del 28/02/2023, en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto N° 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Productividad y Coompetitividad Departamental de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON POTENCIAL ECONÓMICO, GENERACIÓN DE INGRESOS, Y CREACIÓN DE EMPLEO, EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".**con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, la Secretaría de Productividad y Coompetitividad Departamental, debe cumplir sus funciones de conformidad con la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, decreto 3518 del 2006, decreto 2323 del 2006 y todas las demás normas legales que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

La Gobernación del Putumayo requiere contratar la ejecucuion del proyecto referido, teniendo en cuenta que es necesario mejorar los índices de competitividad en el Departamento de Putumayo, lo que adquiere una importancia crucial, especialmente considerando su falta de variación frente a otros departamentos durante el año 2022.

Este estancamiento refleja la necesidad apremiante de impulsar el desarrollo económico y social en la región. Al incrementar la competitividad, se generan oportunidades tangibles para el crecimiento de las actividades agropecuarias y agroindustriales, lo que a su vez podría estimular el empleo local, mejorar la infraestructura y los servicios básicos, y fortalecer la economía de la zona.

La transformación de Putumayo en un centro de actividad económica vibrante no solo enriquecerá la vida de sus habitantes, sino que también contribuirá al avance general de Colombia en la búsqueda de un desarrollo equitativo y sostenible.

RESOLUCIÓN No. 405 **DEL** 01 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SPCD-SAMC-016-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

Lo anterior demuestra que Colombia, a pesar de sus avances, aún enfrenta la necesidad de mejorar sus índices de competitividad a nivel nacional e internacional. En este camino hacia un desarrollo más robusto, no existe un punto de partida más prometedor que enfocar los esfuerzos en las regiones mismas. Un ejemplo clave es el Departamento de Putumayo, una zona fronteriza de gran importancia estratégica. Abordar el fortalecimiento de su competitividad no solo impactaría positivamente en su propio desarrollo económico y social, sino que también sentaría las bases para un progreso más amplio a lo largo del país.

Como proceso pretende Fortalecer las actividades productivas en los municipios de frontera, que permita desarrollar potencial económico y generación de ingresos.

Que en cumplimiento a las acciones determinadas en el plan de desarrollo Departamental 2024-2027, la Secretaría de Productividad y Coompetitividad Departamental de la Gobernación del Putumayo, formulo el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON POTENCIAL ECONÓMICO, GENERACIÓN DE INGRESOS, Y CREACIÓN DE EMPLEO, EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, el cual cuena con Registrado en Banco de **Proyectos BPIN No. 2023006860217 de fecha 1 de agosto de 2024**.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**

Que, dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista se debe tramitar por el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes.

Que, el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP II. El Proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (05) días hábiles.

RESOLUCIÓN No. 405 **DEL** 01 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SPCD-SAMC-016-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

Que, dentro del termino de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones al presente proceso de selección por parte de personas interesadas, a lo cual la entidad respondio integralmente cada una de ellas

Que, conforme lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., la entidad NO recibió solicitudes de limitación a Mipymes como se evidencia en plataforma transaccional secop II.

De acuerdo a lo anterior, y considerando que el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del decreto 1082 de 2015, prevé la limitación a Mipymes territoriales, el presente proceso NO se limitara a Mipymes.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante Acto Administrativo de Carácter General.

Que, es deber del Ordenador del Gasto, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la contratación estatal y la función pública, contenidos en la Ley 80 de 1993, artículo 209 de la Carta Constitucional y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que, se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de selección y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 405 **DEL** 01 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SPCD-SAMC-016-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. **SPCD-SAMC-016-2024**, cuyo objeto es el que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el presente proceso de selección **NO** se limito a MIPYMES, por cuanto no se presentaron solicitudes por los posibles oferentes.

SEGUNDO: La Entidad para el efecto, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la misma, cuenta con un presupuesto oficial por la suma **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**; IVA incluido, respaldados por el certificado de disponibilidad de Presupuestal No. 3882 del 12/08/2024.

No obstante lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

TERCERO: La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Disponer cronograma establecido en los pliegos definitivos que se encuentran en el SECOP II.

Nota: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 4054 **DEL** 01 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SPCD-SAMC-016-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

QUINTO: La entidad en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 debe Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia **SPCD-SAMC-016-2024**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

COMPONENTE TECNICO: SANDRA CAROLINA CARDONA RUIZ– Secretaría de Productividad y Coompetitividad Departamental

COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: NATHALY VIVIANA MELO - Secretaria de Hacienda Departamental o quien haga sus veces.

COMPONENTE JURIDICO: WILLIAM ARMANDO DIAZ CHAMORRO – Jefe Oficina de Contratacion o quien haga sus veces.

SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas debidamente presentadas a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la normatividad vigente y los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No **SPCD-SAMC-016-2024**

NOTA: El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina de Contratación y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

SEPTIMO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador.

OCTAVO: Publíquese la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso en la página Web: www.secop.gov.co, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

RESOLUCIÓN No. 405 **DEL** 01 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SPCD-SAMC-016-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

Dada en Mocoa (P), a los 01 OCT 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental con funciones de ordenación del gasto y Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto No. 075 del 28/02/2023 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó: Janeth Sofia Castro Navia– profesional de apoyo OCD
Revisó: William Armando Díaz Chamorro – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Juana Acosta H – Abogada de apoyo SPCD